

INFORME: Del reparto recibido hoy al correo electrónico del despacho, a las 08:44 horas, reparto (85137 25/11/2021; HORA 8:37:) de acción de tutela presentada por JAVIER ORLANDO DÍAZ GIRÓN, c.c. No.91.111.352, en contra de ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, representada por NOÉ ALEXÁNDER MEDINA SOSA, y contra la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, representada por RICARDO GARCÍA DUARTE, se allegaron: (1) archivo PDF con acta de reparto, y un (1) archivo win.rar con doce (12) archivos en formato PDF, así: acción de tutela en un (1) archivo PDF, y anexos en once (11) archivos, siendo que el archivo identificado como "ANEXO 24_11_2021 16_04_17.PDF" no podía abrirse porque aparece dañado, requerido en auto que antecede, el accionante aportó el documento que se denomina "CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE ELECCIÓN 2021" Bucaramanga, noviembre veinticinco (25) de 2021.

ÍNGRID Y. CARVAJAL S.

OFICIAL MAYOR

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON
FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

RAD.T-680014071001202100199-00

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

Admitase a trámite la acción de tutela formulada por JAVIER ORLANDO DÍAZ GIRÓN, c.c. No.91.111.352, en contra de ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, representada por NOÉ ALEXÁNDER MEDINA SOSA, y contra la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, representada por RICARDO GARCÍA DUARTE, impetrada para protección de los derechos que enuncia: **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, IMPARCIALIDAD, CONFIANZA LEGITIMA, DERECHO AL ACCESO A CARGOS PUBLICOS**. En consecuencia, se dispone:

1. Notificar el presente auto admisorio a la accionada, a las direcciones electrónicas aportadas por el accionante para la asamblea departamental de Santander: secretariageneral@asambleadesantander.gov.co; presidencia@asambleadeantander.gov.co, y para la Universidad Francisco José de Caldas: notificacionjudicial@udistrital.edu.co, haciéndoles traslado del escrito de acción de tutela y sus anexos, con el objeto de que dentro del término de un (1) día, contado a partir a su notificación, se pronuncien respecto de esta, y ejerzan el derecho de defensa a través del correo electrónico de este despacho judicial, acreditando representación legal.
2. Como quiera que pueden tener interés en las resultados del presente trámite, se dispone vincular a Procuraduría Regional de

Santander, Contraloría General de la República, Auditoría General de la República, y Fiscalía General de la Nación, por lo cual se les correrá traslado del escrito de acción de tutela y sus anexos, con el objeto de que dentro del término de un (1) día, contado a partir a su notificación, se pronuncien respecto de esta, y ejerzan el derecho de defensa a través del correo electrónico de este despacho judicial. Trámite que se realizará a las direcciones aportadas así: Procuraduría Regional de Santander: regional.santander@procuraduria.gov.co ; Contraloría General de la República: notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co ; Auditoría General de la República: notificacionesjudiciales@auditoria.gov.co ; Fiscalía General de la Nación: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co .

3. Frente a la solicitud de medida provisional, se tiene que dentro de la exposición de hechos por parte del accionante al poner de manifiesto que *“Mediante Correo de fecha 20 de septiembre del 2021, hora 8:00 p.m. se allega documento denominado Aplicación de la prueba(...)”*, y con la prueba que aportó dentro de la acción de tutela, con la que sumariamente se establece que el correo que aduce fue recibido por él en esa fecha, es entonces necesario dilucidar este aspecto junto con los demás relacionados en la solicitud de amparo, y los que se puedan conocer dentro del presente trámite constitucional, lo concerniente a una posible vulneración al debido proceso, ante una aparente entrega tardía de los elementos necesarios para el concurso de méritos para proveer el cargo de Contralor del Departamento de Santander, o se haya afectado algún (os) otro (s) derecho (s) fundamental (es), por lo que es procedente y así se **DECRETA MEDIDA PROVISIONAL EN EL SENTIDO DE SUSPENDER EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER PERIODO 2022-2025**, hasta tanto se produzca sentencia por este despacho judicial, que resuelva de fondo el presente asunto. Lo anterior se dará a conocer a las partes con la notificación del presente auto, cuya decisión deberá acatarse de manera inmediata.
4. Entérese a la parte accionante del presente auto admisorio, con copia del mismo, a la dirección de correo electrónico que suministró jaordigi@hotmail.com .

NOTIFÍQUESE



JULIO CESAR SANMIGUEL CUBILLOS
Juez.